

Expediente: **DIO/373/2025**

Denunciante: **BLACK**

Sujeto Obligado: **Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas.**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a cinco de noviembre de dos mil veinticinco.

El diez de julio del dos mil veinticinco, se publicaron en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas los Decretos **66-368, 66-369 y 66-371** mediante los cuales se expiden la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas**; la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas**; y se adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley Orgánica de la administración Pública del Estado de Tamaulipas**, el cual, entre otras cuestiones, mandato la reforma del artículo 41.

Con la entrada en vigor de dichos decretos, se extinguió al Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas y se creó el Órgano descentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, denominado "**Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas**", el cual conocerá de los asuntos en materia de transparencia y protección de datos personales, de conformidad con los artículos tercero y cuarto transitorio del Decreto **66-368**.

Asimismo, se estableció mediante el artículo décimo transitorio del decreto **66-368** y artículo cuarto transitorio del decreto **66-369** que los procedimientos iniciados ante el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, con anterioridad a la entrada en vigor de los mencionados decretos, se sustanciarán ante las autoridades garantes correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento de su inicio.

Suspensión de plazos. Conforme al artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto 66-368 por el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suspenden por un plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del referido Decreto, todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación, establecidos en ese instrumento y demás normativa aplicable, con excepción de la recepción y atención de las solicitudes de información que se tramitan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por las autoridades garantes.



Visto el estado que guarda el expediente al rubro citado, esta Autoridad Garante, procedió a realizar una verificación de manera oficiosa con fundamento en el artículo 63, numeral 1 de la Ley de la materia; en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma de Transparencia (PNT), al portal del **AYUNTAMIENTO DE TULA, TAMAULIPAS**, ingresando a la “**Plataforma Nacional de Transparencia**” con hipervínculo;<https://ccnsultapublicamx.inai.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>, se procedió a verificar el artículo **69 fracción IV**, de la Ley estatal de la materia, correspondiente al **cuarto trimestre del ejercicio 2024**, lo anterior conforme a los formatos establecidos en la Plataforma Nacional de Transparencia; observándose lo siguiente:

SIPOT DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA:

En el apartado de “Información pública”:



The screenshot shows the main page of the Plataforma Nacional de Transparencia. At the top, there is a navigation bar with links for 'Inicio', 'Información Pública', 'Solicitudes', 'Quejas', 'Datos Abiertos', 'Estadísticas', 'Regístrate', and 'Iniciar sesión'. Below the navigation bar, there is a search bar with placeholder text 'Q. ¿Qué nube es la tuya? Hoy?' and a button labeled 'Buscar'. The main content area features three large buttons: 'Información pública' (with an arrow pointing to it), 'Solicitudes', and 'Quejas'. Each button has a brief description and a small icon. The 'Información pública' button is described as 'Consulta información cerca, por los datos personales de las instituciones públicas en la PNT'. The 'Solicitudes' button is described as 'Solicita información pública o sobre tus datos personales a las instituciones públicas del país'. The 'Quejas' button is described as 'Presenta una queja si alguna de tus solicitudes no fue atendida o estás inconforme con la respuesta'. In the bottom right corner of the screenshot, there is a logo for 'CAVINAI'.

Se elige la entidad federativa “Tamaulipas”:

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Para buscar la institución puede comenzar a escribir en el campo "Institución", si necesitas filtrar la búsqueda puedes apoyarte de los filtros de los campos "Estado o Federación", "Autoridad Garante Federal" u "Autoridad Garante Estatal", según se te facilite.

Estado o Federación	Tamaulipas
Autoridad Garante Federal	Selecciona
Institución	Michoacán de Ocampo Morelos Nayarit Nuevo León Oaxaca Puebla Querétaro Quintana Roo San Luis Potosí Sinaloa Sonora Tabasco Tamaulipas Tlaxcala Veracruz Yucatán Zacatecas
Ejercicio	Se elige/a

Buscadores Temáticos ▾

Contáctanos

- Sistema Nacional de Transparencia
- Transparencia para el Pueblo
- Buen Gobierno
- CONECTA 800 835 43 24

Información

- Aviso de privacidad
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Manuales de operación
- Contáctanos

Posteriormente, se selecciona el sujeto obligado y la fracción del Art. 69-2 que se denunció (Fracc. IV formato A, (Calendario de sesiones de Cabildo), del cuarto trimestre del ejercicio 2024:

Estado o Federación	Tamaulipas
Autoridad Garante Federal	Selecciona
Institución	TAM - Tula
Ejercicio	2024

ART. - 69 - 2 - IV - ACTAS DE SESIONES DE CABILDO

Selección el formato

Calendario de sesiones del Cabildo
 Sesiones celebradas de Cabildo

Institución: TAM - Tula
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

Selección el periodo que quieres consultar
Período de actualización

1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos
Trimestre(s) concluido(s) del año en curso

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**



En la imagen anterior se observa que respecto a **la fracción IV formato A**, del artículo **69-2** de la Ley local de la materia, **no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del ejercicio 2024**, ya que de acuerdo a los formatos establecidos en la Plataforma Nacional de Transparencia, en dicha fracción se publica el “trimestre concluido del año en curso”, por lo que a la fecha debe publicarse el ejercicio 2025.

Por lo que se procedió a realizar un comparativo de lo ordenado en la resolución como a continuación se cita:

FRACCIÓN FUNDADA.	PERIODOS Y EJERCICIOS.
Fracción IV formato A, del artículo 69- 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.	Deberá de publicar de manera correcta y completa, lo relativo al (Calendario de las sesiones de Cabildo), del primer, segundo, tercer trimestre del ejercicio 2024 , de conformidad con los formatos establecidos en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Visto lo anterior, se tiene al **AYUNTAMIENTO DE TULA, TAMAULIPAS**, cumpliendo con la resolución emitida el **dieciocho de junio del dos mil veinticinco** en la denuncia citada al rubro, toda vez que el sujeto obligado **no está obligado** a conservar la información del ejercicio dos mil veinticuatro, ya que conforme a los formatos establecidos en la Plataforma Nacional de Transparencia, solo se publican trimestres concluidos del ejercicio en curso, por lo que a la fecha solamente debe publicarse el ejercicio 2025, conforme a los términos del artículo 100, numeral 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como de resolutivo **SEXTO** del fallo antes mencionado archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente **CONCLUIDO**.



Notifíquese el presente acuerdo al correo electrónico señalado por el denunciante, con fundamento en los artículos 93, fracción IV y al sujeto obligado como responsable **AYUNTAMIENTO DE TULA, TAMAULIPAS**, por conducto del Titular del Sujeto Obligado, **LIC. PRISCILA ANAHÍ ROSALES BALDERAS** en la cuenta de correo electrónico **transparenciatula123@gmail.com** de conformidad con el artículo 99, numeral 1, de la Ley de Transparencia en el Estado vigente al momento de la denuncia que nos ocupa.

Así lo acordó y firma la Licenciada **Jannia Anabaena Quiñones Barrón**, Directora de Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo transitorio del decreto **66-368**, el cual establece que los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto ante el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas (ITAIT), en materia de acceso a la información pública, se sustanciarán ante las autoridades garantes correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento de su inicio.



Transparencia
para el Pueblo
de Tamaulipas

LIC. JANNIA ANABAENA QUIÑONES BARRÓN

Directora de Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas
de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.



